

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0594-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento treinta dos (132) folios y siete (07) files;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 380-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de ganadores de concurso de la Facultad de Obstetricia, la cual realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 026-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, declaró ganadores del Concurso Público Docente 2019-I-Primera Convocatoria; de acuerdo al siguiente detalle:

**DOCENTE:**

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Tipo/categoría
1	Mg. Obst. Carmen Rosa Caballero Castillo	69.6	DC B2
2	Mg. Biol. Edwin Vásquez Gómez	63.05	DC B2
3	Mg. Diana Nolzco Bravo	62.21	DC B2
4	Med. Ped. Jersón Danilo Gaspar Dámaso	61.3	DC B2
5	Dra. Milba Blanco Aliaga	58.9	DC B2
<b>JEFE DE PRÁCTICA</b>			
1	Mg. Ángela Jaqueline Ramón Ríos	59.86	JP Tiempo Parcial 20 horas
2	Obst. Janneth Miriam Olivas Loarte	50.32	JP Tiempo Parcial 20 horas

**RESPECTO AL CONTRATO DE DOCENTES:**

**Segundo:** Que, de acuerdo a la Guía para la presentación de Documento, que es parte del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, el folder A, debe contener los siguientes documentos: 8. d. "Si fue docente de la UNHEVAL, adjuntar constancia de no adeudar, que necesariamente será presentada en el formato establecido por la UNHEVAL, de las siguientes dependencias: a. Biblioteca Central, b. Laboratorio Central, c. De la Facultad, firmada por el Decano y d. Constancia de cumplimiento en el registro de las notas en el sistema informático, **dentro del cronograma autorizado de los últimos dos años que se desempeñó como docente**; en caso de corresponder emitido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos o del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos"; asimismo en el Rubro: **IMPORTANTE** se encuentra considerado en el punto 2. **Que cualquier falta, incumplimiento de transgresión en el Folder A, Reglamento de Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso**"; sin embargo en el presente concurso se ha declarado ganador a postulantes que no han cumplido con presentar en forma completa el requisito exigido en el punto 8.d. de la Guía para la Presentación de Documentos folder A, como son:

1. Mg. Edwin Vásquez Gómez, se tiene que ha dictado cátedra en el ciclo académico 2017 I, sin embargo no ha adjuntado la constancia de cumplimiento de nota del referido semestre.
2. Mg. Diana Nolzco Bravo, se tiene que ha dictado cátedra en el ciclo académico 2016 I y 2016 II, sin embargo no ha adjuntado la constancia de cumplimiento de nota de los referidos semestres.

**POR LO QUE ATENDIENDO A LO SEÑALADO LOS POSTULANTE NO PUEDEN SER CONTRATADOS COMO GANADORES DE CONCURSO PUBLICO; PERO SI COMO CONTRATO DIRECTO EN ATENCIÓN A QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER, CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA Y HABILITACIÓN VIGENTE, REQUISITOS EXIGIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1281-2019-UNHEVAL, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A LAS FACULTADES PARA QUE REALICEN EL CONTRATO DIRECTO DE LOS PROFESIONALES EN LAS PLAZAS QUE QUEDARON DESIERTAS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO 2019-I, CONVOCADO CON LA RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 600-2019; LA CUAL SE DEBE APLICAR DE MANERA SUPLETORIA AL PRESENTE CASO.**

**Tercero:** Que, respecto a los postulantes MG. CARMEN ROSA CABALLERO CASTILLO, MED. PEDIATRA JERSON DANILO GASPAR DAMASO Y DRA. MILBA BLANCO ALIAGA, se tiene que revisado el file de la postulante se aprecia que han cumplido con los siguientes requisitos:

1. Artículo 4° del Reglamento **DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS** Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:
  - a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso cumple los postulantes debiendo precisar respecto al MEDICO JERSON DANILO GASPAR DAMASO, se tiene que ostentar la Segunda Especialidad en Pediatría, obtenida mediante Residentado Médico en la Universidad Ricardo Palma, por lo que su Segunda Especialidad es equivalente al grado de Magister.
  - b) Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, requisito que en el presente caso cumplen los postulantes.

///...



- c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, requisito que en el presente caso cumplen los postulantes.
- d) Tener la edad máxima de 75 años, requisito que en el presente caso cumplen los postulantes
2. Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:
  - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; requisito que en el presente caso cumplen los postulantes.
  - b) Llenar la ficha de inscripción; requisito que en el presente caso cumplen los postulantes.
  - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A; requisito que en el presente caso cumplen los postulantes.

**Cuarto:** Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

**Quinto:** Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes MG. CARMEN ROSA CABALLERO CASTILLO, MED. PEDIATRA JERSON DANILO GASPAS DAMASO Y DRA. MILBA BLANCO ALIAGA, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO.

#### **ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

**Sexto:** Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas por el Consejo Universitario.

#### **CONTRATO DE JEFES DE PRACTICA:**

**Séptimo:** Que, asimismo revisado el file de los profesionales propuestos como Jefe de Práctica, se aprecia que cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

1. **Cumplimiento del Artículo 4°, que precisa:** Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener Grado Académico de Bachiller, el cual cumplen los postulantes.
- b) Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cual cumplen los postulantes.
- c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cual cumplen los postulantes.

**Cumplimiento del artículo 11°, que precisa:** "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, el cual cumplen los postulantes.
- b) Llenar la ficha de inscripción, el cual cumplen los postulantes.
- c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A, el cual cumplen los postulantes.

**Octavo:** Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

**Noveno:** Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato Jefe de Práctica, el cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32

///...



del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO MG. ANGELA JAQUELINE ROMAN RIOS y OBST. JANNET MIRIAM OLIVAS LOARTE.

**ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

**Decimo:** Que, asimismo de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: " El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Practica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas, CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO DE LOS JEFES DE PRACTICA PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD MG. ANGELA JAQUELINE ROMAN RIOS y OBST. JANNETH MIRIAM OLIVAS LOARTE.;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3808-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 18 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales **GANADORES** del *Concurso Público para Contrato Docente y Jefe de Práctica para la Facultad de Obstetricia, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019*, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 026-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de Consejo de Facultad de Obstetricia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo/categoría
1	CARMEN ROSA CABALLERO CASTILLO	DC B2
2	JERSON DANILO GASPAS DÁMASO	DC B2
3	MILBA BLANCO ALIAGA	DC B2
4	ÁNGELA JAQUELINE RAMÓN RÍOS	Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 horas
5	JANNETH MIRIAM OLIVAS LOARTE	Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 horas

2° **DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE** de los profesionales Edwin Vásquez Gómez y Diana Nolzco Bravo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** con el tipo **DC B2** del profesional **EDWIN VASQUEZ GOMEZ** y **DIANA NOLAZCO BRAVO**, para la Facultad de Obstetricia, **del 01 de abril al 06 de agosto de 2019**, propuestos mediante la Resolución N° 026-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de Consejo de Facultad de Obstetricia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

5° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

///...



6º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

7º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. EWERS ORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-FO  
DIGA-DASA-URH  
UPA-SURPyC-SUEyC  
File-Archivo

*[Signature]*  
**Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

